

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que los demandados CLAUDIA MARCELA CRISTANCHO y DIONISIO PALOMINO DUARTE fueron notificados de conformidad con el art. 292 del C.G. del P. en concordancia con el art.8º. Decreto 806 de 2020, sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Socorro, 31 de mayo de 2021.

El Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 2020-0088-00

Examinada la actuación procesal cumplida en el presente proceso, entra el Juzgado a dictar el auto que en derecho corresponda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto de fecha 05 de agosto de 2020 se libró mandamiento de pago a favor de COOMULTRASAN LTDA. quien actúa mediante apoderada judicial DRA. MARLENY RAMIREZ RAMIREZ y en contra de CLAUDIA MARCELA CRISTANCHO y DIONISIO PALOMINO DUARTE.

Con fecha de recibido 25 de noviembre de 2020, les fueron enviados avisos de notificación a los demandados CLAUDIA MARCELA CRISTANCHO y DIONISIO PALOMINO DUARTE, con los cuales fueron notificados del mandamiento de pago de conformidad con el art. 292 del C.G. del P.en concordancia con el art.8º. del Decreto 806 de 2020, sin pronunciamiento defensivo en el término concedido para tal efecto.

Como los demandados no han pagado la obligación cobrada y tampoco propusieron excepciones, es deber dictar auto de seguir adelante la ejecución en la forma y términos previstos en el art. 440 del C. G. del P..

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de los demandados CLAUDIA MARCELA CRISTANCHO y DIONISIO PALOMINO DUARTE, en la forma acogida en el auto mandamiento de pago dictado en el proceso el 05 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Procédase a la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P..

TERCERO: Condenase en costas a los ejecutados. Por Secretaría tásense.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA
Juez